



**Nombre de alumno: *María Isabel Sánchez Mondragón.***

**Nombre del profesor: *Liliana Villegas López***

**Nombre del trabajo: *Ensayo de “cuadro sinóptico de la unidad 3 y 4***

**Materia: *Bioética***

**Grado: *2do cuatrimestre* Grupo: **B semiescolarizado****

Pichucalco, Chiapas a 22 de enero de 2021

## INTRODUCCION

**Desde la perspectiva de la bioética y los derechos humanos, en cualquier caso, la atención que recibe un paciente debe “ser accesible, oportuna, personalizada, humanitaria y eficiente, con un alto nivel de calidad profesional y con pleno respeto de la personalidad de los enfermos y de su capacidad de decisión.**

**Por ello al conjuntar el campo de la Medicina y el Derecho surge el trabajo multidisciplinario que comprende cuestiones éticas, biológicas, médicas y jurídicas que hacen referencia a la Bioética, Biomedicina y Bioderecho disciplinas en torno al respeto y protección a la vida, en consecuencia, a los derechos humanos. Es por ello que en esta Unidad se abordarán los temas relacionados con las leyes. Si recordamos que Derecho es la ciencia de las normas obligatorias que presiden las relaciones de los hombres en la sociedad, entonces sabemos que cuenta con una doble función: Como Norma: rige el actuar del hombre en la sociedad y cuenta con un ente regulador para tal fin.**

CUADRO SINPTICO

Derecho

El derecho se logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades, pero también por él se frenan los excesos de las grandes potencias para masacrar a gente indefensa en nombre de la libertad y la democracia.

El derecho es un conjunto de normas jurídicas cuya finalidad es esencial es permitir la convivencia pacífica entre los seres humanos.

- El derecho privado, rige las relaciones entre los particulares, lo que supone una ausencia de la intervención del Estado.
- El derecho público, cuya característica es la intervención del Estado.
- El derecho social es palpable al pensar, digamos, en el derecho de la seguridad social, por un lado, se origina, por la relación de trabajo que existe entre el patrón y el trabajador.

Obligaciones

El derecho a la salud lo tenemos todos mientras que el derecho a la protección de la salud constituye una obligación a cargo del estado.

Cuando se presentan casos de urgencias medica en la que la obligación radica en estabilizar al paciente proporcionales medicamentos básicos que requiera en lo inmediato y procurar su traslado a una institución pública. Al no hacerlo esta obligación se trasforma en un ilícito de la omisión.

El derecho a la salud obliga también a los particulares. en el sentido de proporcionar un servicio de urgencia a cualquier persona que lo requiera con independencia de que pueda o no pagarlos.

Normas Éticas

La ética señala Pérez del castillo es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización de la práctica. Esto es la ética se estudia para aplicarse en la vida.

- 1 respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas
- 2 proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libre de riesgos.

- 3 asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- 4 asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

normas

profesionales

Este tipo de normas que son la esencia del trabajo de enfermería derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo.

La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en diferentes etapas de la vida

La formación académica del personal de enfermería evoluciona a la par del avance tecnológico de los servicios de salud en el país y al orden internacional, con el objetivo de ofrecer servicios de salud de calidad.

normas  
legales

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas del nivel medio- superior.

Los de especialidad maestría, doctorado los cuales son indispensables para que el estado en ejercicio de sus atribuciones autorice su legal ejercicio mediante la expedición de las cédulas.

La forma de contratación de los servicios de enfermería y en otros casos mediante la prestación del servicio independiente que da pauta a la relación enfermero(a) – paciente donde se establecen derechos y obligaciones.

clasificación  
del personal  
de enfermería

1 el personal profesional de enfermería

2 el personal no profesional de enfermería

**Enfermero con maestría** quien además de reunir los requisitos de licenciatura en enfermería acredita el grado de maestría y posee la cédula profesional de maestría.

**Enfermero con doctorado** aquella persona que además de contar con la maestría acredita el grado de doctorado y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente del doctorado.

**Del personal no profesional**

Las actividades de apoyo a la atención de las necesidades de comodidad e higiene del paciente o actividades relacionadas con la preparación de equipo y material.

**Auxiliar de enfermería** quien obtuvo constancia que acredita la conclusión del curso en enfermería de una duración mínima de un año expedido por una institución perteneciente al SEN.

**Pasante de enfermería** estudiante de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos que debe realizar un servicio social.

BIOTICA  
FUNDAMENTAL

Parte de la ética relacionada con las ciencias de la vida. • "El hombre es capaz de hacer su mismo futuro de relaciones humanas, supuesta siempre la libertad de acción, y de configurar su propio mundo exterior, a lo que habría que añadir sus condicionamientos éticos"

• La bioética es una disciplina del conocimiento científico, que lleva como finalidad efectuar el análisis racional de los problemas morales ligados a la protección de la vida humana por medio de la medicina. Sus relaciones con el Derecho, otras ciencias naturales y sociales.

• La temática concreta de la bioética abarca cuestiones como: Aborto, eutanasia, dejar morir a recién nacidos deficientes, experimentación fetal, inseminación artificial y fecundación in vitro, experimentación e investigación sobre humanos, manipulación genética, trasplante de órganos, relaciones entre médico y enfermo, derecho a la asistencia sanitaria,

Bioética  
aplicada

Analiza diversos problemas y dilemas éticos que se plantean en áreas específicas de atención y promoción de la salud. Principales temáticas: la salud pública, la salud mental, la salud reproductiva y las nuevas cuestiones éticas relacionadas con el género, los derechos humanos y la atención de la salud al final de la vida.

• En México, la bioética tiene una historia que revela la visión y el compromiso éticos de importantes personalidades que acertadamente dieron lugar a la creación de la Comisión Nacional de Bioética.

La ética de la medicina se ha orientado por principios arraigados en conceptos filosóficos clásicos que contemplaban el lugar del hombre en la naturaleza, su relación con la Divinidad, la salud y la enfermedad, y los conceptos epistemológicos y metodológicos de diagnóstico, evaluación de riesgos y tratamiento.

autonomía  
e integración  
en la ética  
medica

La autonomía ha desplazado a la beneficencia como primer principio de la ética médica.

• Como resultado, la relación entre el médico y el paciente es ahora más franca y abierta, y en ella se respeta más la dignidad de los pacientes

El asunto central en materia de ética no es si la autonomía del paciente seguirá siendo un principio predominante; más bien, es una apreciación crítica de su impacto global en las relaciones entre médicos y paciente

## **CONCLUSION**

**Desde el punto de vista del Derecho (civil y penal), se considera “responsable” a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado. La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un “deber”. La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. El secreto señala una obligación del profesional de la salud y la confidencialidad indica un derecho del paciente. Son dos caras de la misma moneda cuyo valor es la intimidad, la privacidad y el respeto a la persona a su autonomía y libertad. Dadas las condiciones actuales de la era de la informatización guardar el secreto es difícil pero no imposible. Debemos hacer un esfuerzo adicional para lograrlo. El ejercicio profesional, requiere conciencia de que los valores que se sustentan a diario, son auténticamente fundamentales: la salud, la libertad y la dignidad. La revelación indiscriminada puede ocasionar daño moral, físico, económico, familiar y social irreparable. No es posible olvidar que las confidencias hechas, han sido en virtud de la profesión, y con fines curativos, por tanto, han de ser inviolables como la salvaguarda de los derechos humanos.**